Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Para Reforçar de Infanteria el exercito que esta en aragon
y entrar en Cataluña e Resuelto que de los Partidos
de m.ª y la mancha se saquen y remitan al Mill y
quatrocientos hombres y porque siendo necesario que esto
se disponga con tal brebedad que puedan estar en el exer.to
para fin de marzo sin falta y conbiene obrar en ello con
todo calor y buena disposicion para que se consiga e tenido
por bien de encargaros el cuidado y solicitud dello nonbrando
os como os nonbro por su per Intendente desto para que
de y las ordenes y hagais todas las delijencias que para
el efecto os parezieren necesarias correspondiendo os con
los ministros a quien se a encargado la formacion de las
milicias en aquellas partes o sus sostitutos y les ordeno
y mando cumplan Vuestras hordenes y que os bajan
dando quenta de todo lo que fueren disponiendo y exe
cutando y de lo que para ello se les offreciere que ansi es mi bo
luntad y conbiene a mi seruicio y el que Reciuiere de vos en
lo Referido sera mui particular en la ribera a doce de
febrero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor gregorio
de tapia. yo fran.co diaz escriuano del Rey nuestro señor y
Mayor de ayunta miento desta villa de Madrid fui pre
sente a sacar este traslado de la cedula original de donde
le saque y correxi y a el me Refiero madrid y marzo diez de
mill y seiscientos y quarenta y quatro años y lo signe en
testimonio de verdad fran.co diaz

Mdo don fran.co Antonio de alarcon Cauallero de la
horden de santiago del consejo y camara de su mag.d y
Juez particular para lo tocante a las milicias del reyno
de m.ª cuenca y mancha en birtud de la Zedula de su mag.d
antes desto escrita &.a Vssando della por el tenor de la
presente subdelego la comission y jurisdicion que por ella
su mag.d me concede en el S.r don diego fernandez de argote
Cauallero de la horden de S.n santiago Corregidor de la ziudad